

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de enero de 2020.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a Secretaría de Deportes de esta Municipalidad, en sus distintas disciplinas; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines administrativos y contables correspondientes es necesario establecer las condiciones de relación con el Municipio de Huinca Renancó, de la Sr. Silvia Alicia Degiorgi – DNI N° 12.829.056 - quien viene desempeñándose en tareas varias generales en distintas dependencias de esa área.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios de la Sr. **DEGIORGI, SILVIA ALICIA** - DNI N° 12.829.056 - domiciliada en calle Panamá N° 252/268 en esta Ciudad - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal - Ordenanza N° 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas varias en dependencias de Secretaría de Deportes de esta Municipalidad por el período comprendido entre el 01 de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 2.23.1.01.03 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 055/2020.-

Cdor Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **DEGIORGI, SILVIA ALICIA** - DNI N° 12.829.056 - domiciliada en calle Panamá N° 252/268 en esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **DEGIORGI, SILVIA ALICIA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas varias de limpieza y otras que se le encomienden en distintas dependencias del Area de Deportes dependiente de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.- TERCERA: La Sra. DEGIORGI, SILVIA ALICIA percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo y Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil diecinueve.-

DEGIORGI, SILVIA ALICIA
DNI N° 12.829.056

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL